

Poder Judicial habilita Mesa de Partes Virtual de procesos penales para algunas cortes superiores de justicia

Mediante Resolución Administrativa N°145-2020-CE-PJ de fecha 12 de mayo de 2020, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó la implementación del procedimiento para el uso de la "Mesa de Partes Virtual para la Especialidad Penal" – Primera Etapa. En virtud de ello, el miércoles 4 de junio la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal –UETI – CPP – ha habilitado la "Mesa de Partes Virtual de Procesos Penales" para ciertos distritos judiciales regidos por el Código Procesal Penal.

Esta plataforma virtual puede accederse a través del siguiente URL: <https://mpv.pj.gob.pe/mpvp/> y está dirigida para los funcionarios del Poder Judicial, Ministerio Público y abogados a través de la cual se pueden presentar habeas corpus, querrelas, documentos –escritos u oficios- y solicitudes –en formato PDF- así como realizar el seguimiento procesal de los expedientes judiciales. Sin perjuicio de ello debemos mencionar que el Poder Judicial aún no detalla la naturaleza de documentos y solicitudes que pueden ser presentados a través de esta plataforma.

La referida mesa de partes virtual para procesos penales se ha habilitado para las siguientes Cortes Superiores de Justicia donde el Nuevo Código Procesal Penal se encuentra vigente: Ancash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Cañete, Cusco, Del Santa, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima Este, Moquegua, Piura, Puno, San Martín, Sullana y Tumbes. Debemos resaltar que la atención de la Mesa de Partes Virtual de estos distritos judiciales es de 8:00am a 5:00pm.

Para la presentación de escritos los abogados deberán señalar la Corte Superior de Justicia ante el cual desean realizar el acto procesal, seguidamente deberán consignar los siguientes datos en la plataforma virtual: Documento Nacional de Identidad, fecha de nacimiento, fecha de emisión de DNI, nombres del padre y madre. Realizado ello, el abogado deberá consignar los datos del expediente judicial –expediente, año e incidente- para finalmente adjuntar el escrito o denuncia y consignar su casilla electrónica.

En caso del seguimiento a los procesos penales, se requerirá contar con Código de Seguimiento el cual será proveído por la plataforma virtual cuando se haya adjuntado un escrito siguiendo los pasos del párrafo anterior. Ingresado el Código de Seguimiento se podrá acceder al estado procesal del expediente y los escritos.

**Juan Diego
Ugaz**

Socio
juh@procp.com.pe